ACTA DE LA SESION N°71 EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR CELEBRADA EL MIERCOLES 18 DE AGOSTO DE 1971.

I. ASISTENCIA

Se abrió la sesión a las 18,55 horas, presidida por el Vicerrector Académico, señor Alfredo Etcheberry.

A las 19,15 horas, el Rector, señor Fernando Castillo Velasco, se incorporó a la sesión y continuó presidiéndola.

Asistieron: El señor Ricardo Jordán, Secretario General de la Universidad; el señor Alfredo Etcheberry, Vicerrector Académico; el señor Domingo Santa María, Vicerrector de Asuntos Económicos y Financieros; el señor Alvaro Marfán, Director del eepartamento de Planificación; el señor Luis Hevia, Secretario del Consejo Superior; el R.P. Pedro Gutiérrez, Decano de la Facultad de Teología; el Pbro. Fernando Cifuentes, Decano Director de la Escuela de Educación; el señor Eduardo González, Decano del Sector de Ciencias de la Ingeniería; el Dr. Juan Garbarino, en representación del Decano del Area de Matemática, Física y Química, señor Rolando Chuaqui; el Dr. Ferretti, en representación del Decano de la Facultad de Medicina Dr. Hugo Salvestrini; el Dr. Ramón Rosas, Decano Director del Instituto de Ciencias Biológicas; el señor Jaime del Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales; el señor Alfredo Vidaurre, Decano Subrogante de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales; el señor Patricio Gross en representación del Sr. Mario Pérez de Arce, quién asiste en representación del Decano de Arquitectura y Bellas Artes;

Los representantes de los Profesores, señores:

Manuel Antonio Garretón; Dr. Juan de Dios Vial; José Alvarez; Hugo Bodini; Beatrice Avalos e Ignacio Domínguez.

Los representantes de los Trabajadores de la Universidad:

El señor Alfonso Leiva, en representación del Presidente de la Federación de Sindicatos de los Crabajadores de la Universidad, señor Hugo Hanish; la Srta. Carmen Barrales y el señor Ventura Varela, representantes de los Funcionarios Administrativos de la Universidad.

Los representantes de los Alumnos, señores:

Tomás Irarrázaval, Presidente de la FEUC; Miguel Kast; Marcelo Rozas, en representación de Carlos A. Cox; Arturo Cerda en representación de Ramón Molina.

Asistieron, especialmente invitados los señores: Fernán Díaz y Francisco Negroni.

ARCHIVO HISTÓRICO PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

II. TABLA

1.- Constitución de Garantía en favor del Banco del Estado de Chile.-

Luego de un breve debate, el Consejo por unanimidad toma el siguiente Acuerdo:

" Se acuerda constituír hipoteca en favor del Banco del Estado de Chile sobre la propiedad situada en la calle Presidente Batle y Ordoñez N°3.300 de la Comuna de Las Condes del Departamento de Santiago, que la Universidad compró a la Congregación de los Sagrados Corazones y de la Adoración Perpetua por escritura pública de fecha 9 de julio de 1971, otorgada ante el Notario de Santiago don Sergio Rodríguez Garcés, escritura que se encuentra actualmente en trámite de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Dicha hipoteca tendrá por objeto garantizar al Banco del Estado todas las obligaciones que la Universidad tenga actualmente pendientes o que contraiga en el futuro con dicha Institución Bancaria, cualquiera que sea el monto, origen o naturaleza de tales obligaciones, que determine el mandatario que se designa a continuación.

Se faculta al señor Rector, don Fernando Castillo Velasco para que en representación de la Universidad constituya la hipoteca a que se ha hecho referencia, como asimismo, si ello fuere necesario, prohibición de gravar y enajenar el inmueble sin previo consentimiento del Banco del Estado. Con este objeto, el señor Rector podrá suscribir en la representación indicada, todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios y facultar a terceros para practicar las inscripciones que se requieran.

El Presente poder no revoca, modifica o limita de manera alguna los restantes poderes que no hayan sido revocados expresamente.

Finalmente, se faculta al Rector don Fernando Castillo Velasco para que aún sin esperar la aprobación de la presente Acta, la reduzca a escritura pública en las partes que estime pertinentes a los acuerdos que preceden.

Igualmente se deja constancia que los señores Consejeros que asistieron a esta Sesión se encontraban en el ejercicio de sus cargos para los cuales habían sido debidamente nombrados y que el acuerdo transcrito se adoptó habiendo quorum reglamentario y por la unanimidad de los Consejeros."

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

2.- Convenio de Asistencia Técnica con el Banco Interamericano de Desarrollo.-

Hace uso de la palabra el Director de Planificación, don Fernán Díaz, quién da lectura a la siguiente comunicación dirigida al BID en relación con el Convenio señalado:

" Señor
Alfredo Amy
Jefe Area 6, Zona II de LAD
Banco Interamericano de Desarrollo
WASHINGTON D.C.

REF: BORRADOR DE CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA

Estimado señor Amy:

Nos referimos al proyecto de Convenio de Asistencia Técnica relacionado con el Proyecto 288/SF - CH en aquellos puntos en que la Universidad desea consultar al Banco respecto a algunos de sus términos en razón a que desea tener la seguridad de que quede preservada la autonomía de la Universidad, y con ello hacer posible la firma del referido Convenio. Al mismo tiempo nos permitimos sugerir un procedimiento que estimamos mejora la posición de la Universidad, y, con la cual se facilitaría la aceptación del Convenio por parte del Honorable Consejo Superior de la Universidad.

Al considerar la Contratación de Conseltores (Sección 2.02) el Proyecto de Convenio determina, en su letra (a), que, en el caso de contratación de una firma consultora, la Universidad someterá previamente a la aprobación del Banco: (i) el procedimiento a ser utilizado en la selección de la firma; (ii) los términos de referencia que describan los trabajos; y (iii) la lista de las firmas que la Universidad tenga intención de invitar a las propuestas. Por último, el mismo párrafo establece que el proyecto definitivo de contrato también deberá ser sometido a la aprobación del Banco.

Al respecto, la Universidad desearía conocer, en términos generales, cuales serían las observaciones que el Banco podría hacer para determinar el rechazo en el caso de cada una

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

de las clásulas señaladas.
Ello en razón a que el Convenio debe ser aprobado por el Consejo Superior de la Universidad, al cual el señor Rector deberá informar sobre el alcance de dichas cláusulas, a fin de que los señores Consejeros puedan conocer hasta qué punto son restrictivas para la autodeterminación de la Universidad.

En forma similar, en la letra (b) de la misma Sección, al referirse a la contratación de expertos individuales y/o profesores, el proyecto de Convenio estipula que la Universidad someterá previamente a la aprobación del Banco: (i) el procedimiento de selección; (ii) la nómina de los expertos señalando sus antecedentes y experiencias; y (iii) los términos de referencia y los calendarios de trabajo respectivos.
En seguida agrega que el texto del proyecto de Contrato con cada uno de los expertos o profesores deberá ser sometido a la aprobación del Banco.

Por las mismas razones dadas en el caso de las firmas consultoras, la Universidad desearía conocer las objeciones que el Banco podría hacer para determinar su rechazo, si las hubiere, para cada una de las cláusulas resumidas en el párrafo anterior. En este último caso, interesa muy particularmente saber hasta qué punto la Universidad estaría comprometiendo su autonomía al no poder contratar libremente a sus expertos académicos y profesores.

Además, la Sección 2.03, referente a la Procedencia de los Consultores, determina que la Universidad sólo podrá contratar consultores provenientes de estados Unidos o de Chile, dando ensequida oportunidad a la contratación en otros países miembros siempre que el Banco lo considere más ventajoso para la Universidad. Es decir, si la Universidad estima conveniente contratar una firma de Consultores, o expertos individuales o profesores en otros países miembros, aparte de Estados Unidos y Chile, ello estará sujeto a la calificación y determinación del Banco al estimar si es o no conveniente para la Universidad tal o tales contrataciones.

La Universidad desearía conocer el alcance de dicho veto del Banco también en razón a la restricción que ello significaría en relación con la autonomía de la Universidad para mejor elegir, de acuerdo ausu propia experiencia y conveniencia, la calidad de los Consultores cualquiera que sea su procedencia territorial, siempre, naturalmente, que sean países miembros del Banco.

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

Por último, la Sección 2.07, relacionada con las Recomendaciones de los Consultores, determina: que (a) el Banco podrá hacer observaciones o salvedades a dichas Recomendaciones; que (b) la Universidad deberá acoger el criterio del Banco o subtituir las orientaciones por otras, siempre que el Banco las apruebe, en cuyo caso (c) la Universidad se compromete a llevar a efecto las recomendaciones de los Consultores con las alternativas, si las hubiere, que el Banco aceptara.

Es decir, según entendemos, la Universidad, emitidas las Recomendaciones de un Consultor, y aprobadas ellas por el Banco, debe ponerlas obligatoriamente en práctica, salvo que la Universidad tuviese observaciones, en cuyo caso pueden o no ser acogidas por el Banco.
En el caso, de no ser acogidas, la Universidad debe poner en práctica las recomendaciones del Consultor con las observaciones del Banco, si las hubiere, aunque la Universidad no estimara convenientes tales recomendaciones del Consultor y/o las observaciones del Banco.

Al igual que en las cláusulas anteriores, la Universidad desea conocer el alcance de tales obligaciones que limitan, como es fácil apreciar, su capacidad de determinación.

No escapará al criterio del Banco que, a la letra del Proyecto del Convenio de Asistencia Técnica, la Universidad queda enormemente restringida en cuanto a elección de firmas de Consultores, o expertos o profesores, a su procedencia territorial y a las Recomendaciones de ellos, en tal forma que prácticamente queda entregada a la determinación de terceros, por muy calificados que ellos sean.

Comprendemos que el Banco debe tener razones para proponer cláusulas tan restrictivas como las señaladas, pero a la vez creemos que puede adoptar procedimientos prácticos que hagan factible la aceptación de ellas, sin vulnerar los mínimos derechos de determinación para una Universidad casi centenaria.

Por lo tanto, solicitamos al Banco que, como procedimiento para resolver cada una de las cláusulas restrictivas, señaladas, acepte que, en el caso de que nuestro Honorable Consejo Superior insistiera por los dos tercios de los miembros que lo constituyen en cualquier punto controvertido con el Banco o con los Consultores, prevalecerá el criterio de dicho Consejo.

Para mejor conocimiento del Banco, informo a Ud. que el Honorable Consejo Superior está constituído en la siguiente forma:

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

- Rector de la Universidad (que lo preside).
- Gran Canciller, Su Eminencia el Cardenal de Santiago (con derecho a voz y no a voto).
- Secretario General
- 3 Vice-Rectores (vota sólo uno de ellos, según la materia).
- 9 Decanos.
- 6 Profesores (elegidos por el estamento académico).
- 6 Estudiantes (elegidos por el estamento de alumnos).
- 3 Administrativos (elegidos por el estamento de empeados y obreros).

27.- Total de Votos.

En consecuencia, mucho agradeceríamos al Banco tenga a bien darnos a conocer los verdaderos alcances de las Cláusulas señaladas y considerar nuestra proposición que involucra aceptar que el Honorable Consejo Superior, por una alta mayoría, mantenga la autonomía suficiente para determinar las políticas que le conciernenna la Universidad.

Saludamos atentamente a Ud. "

FERNANDO CASTILLO VELASCO
RECTOR
UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

3.- <u>Continuación de la discusión sobre el Plan de Desarrollo</u>.-

Hace uso de la palabra el Profesor Negroni, quién se refiere extensamente al Programa de Asignación de Recursos. En seguida se abre debate sobre esta materia, a cuyo término se acuerda continuarlo en la próxima sesión.-

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

La sesión se levantó a las 20,20 horas.-